



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 00192 - 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL RCE
Demandante	FRANCISCO JAVIER AGUDELO AGUDELO Y OTROS
Demandado	LIBERTY SEGUROS S.A. Y OTROS
Tema	PERSONERÍA- NOTIFICACIÓN

En los términos del poder de sustitución allegado, reconoce personería judicial al abogado EINER ALDRUBAL ZULUAGA CARDONA TP 285647 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se identifica con CC 1152696027; recibirá notificaciones en el correo einerzuluagacardona077@gmail.com y en atención a su solicitud, a dicho canal se le compartirá el expediente.

El codemandado JHON JAIME TORRES OSPINA CC 71669999 constituye apoderado judicial, se tendrá por notificado por conducta concluyente, siguiendo los lineamientos del artículo 301 del Código general del Proceso, inciso segundo.

En la forma y términos del poder conferido, reconoce personería judicial a la abogada DIANA GONZÁLEZ JARAMILLO TP 87936 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con CC 42789040, en representación del codemandado JHON JAIME TORRES OSPINA; la apoderada recibirá notificaciones en el correo ofabogadadianag@hotmail.com, teléfono 3167589318.

Por sustracción de materia, no se libraré oficio a EPS SURSA; descordado el traslado al señor TORRES OSPINA, continuará el ritual.

NOTIFÍQUESE

TOMÁS ANDRÉS OCHOA MEJÍA
Juez

